



## **ASOCIACIÓN OREWA**

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERO MAYOR**

---

### **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

#### **1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El campo Educativo es uno de los principales pilares de nuestro Proyecto Educativo PECTI – PU, por ello la importancia de dotar a los alumnos y plantas físicas de nuestros centros e instituciones Educativas de kits educativos y material didáctico y implementos agropecuarios. que contribuyan al fortalecimiento de La Instituciones y Centros Educativos perteneciente a la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA,

La organización debe velar por la Educación de la población en edad escolar, teniendo como objetivo primordial mantener y ampliar la cobertura educativa, a fin de garantizar la no deserción escolar y la permanencia en el sistema educativo de los estudiantes de las comunidades, pertenecientes a renglones de población vulnerable.

La población Indígena de acuerdo a sus condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad, la El campo Educativo es uno de los principales pilares de nuestro Proyecto Educativo PECTI – PU, por ello la importancia de dotar a los alumnos y plantas físicas de nuestros centros e instituciones educativas de kits educativos y material didáctico, y implementos agropecuarios que contribuyan al fortalecimiento de Las Instituciones

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

La población Indígena de acuerdo a sus condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad, la posibilidad de desarrollar sus capacidades y obtener logros personales es un objetivo difícil de obtener ya que los ingresos económicos de sus familias no les permiten acceder a la educación formal. La inversión que deben hacer para la consecución de los uniformes, útiles escolares, transporte etc., se convierte en un alto gasto que no alcanzan a sufragar los padres de familia para poder brindarle educación a sus hijos, aumentando así los altos índices de deserción escolar, y una deficiente formación académica. Es así como esta problemática exige el desarrollo de programas específicos orientados a combatir los factores que impiden el acceso y la permanencia en el sistema educativo pertenecientes a los grupos más pobres y vulnerables.

Teniendo en cuenta la responsabilidad social que tiene el estado de combatir las condiciones de



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
CONSEJERO MAYOR

pobreza y exclusión social y de asegurar el acceso y permanencia de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo oficial, en especial de aquellos que por su condición socioeconómica cultura y acceso, se ven obligados a abandonar las instituciones educativas; por lo que se requiere plantear opciones que promuevan una verdadera política de gratuidad que garantice un alto porcentaje de la población puedan acceder y permanecer dentro del sistema educativo hasta culminar todo su nivel educativo.

La población estudiantil que depende de los servicios de educación que administra y opera la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, perteneciente en un 100 % de familias con limitaciones económicas y necesidades apremiantes por satisfacer, entre ellas la educación, por lo cual, brindar facilidades como la de dotar con útiles escolares a estos jóvenes estudiantes, garantiza el acceso y permanencia para todos y todas, generando una buena optimización y oportunidad del recurso y de los bienes para el año electivo 2021, sin olvidar que estos materiales son de uso y consumo permanente en todo el calendario escolar agotándose con regularidad y requiriendo ser renovados con frecuencia.

Conforme a lo anterior, existe la necesidad realizar El **SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO, IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS, PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDIGENAS ADMINISTRADOS POR LA OREWA**, para lo cual se hace necesario contratar un oferente que supla este requerimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas listadas en los presentes estudios previos.

Bajo la modalidad especial de **LICITACION PUBLICA** a efecto de satisfacer la necesidad requerida.

### **2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO, IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS, PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDIGENAS ADMINISTRADOS POR LA OREWA

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL PROYECTO.**



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
CONSEJERO MAYOR

DETALLE	CANTIDAD
CUADERNO LINEA CORRIENTE	34.030
CAJA DE PLASTILINA	498
CAJA DE COLORES	13.385
CAJA DE TEMPERAS	498
LAPIZ	28.424
SACAPUNTA	27.224
BORRADOR	27.224
CUADERNO CUADRICULADO	25.232
BLOK TAMAÑO CARTA	4.056
JUEGO DE REGLAS	1.801
BLOK PAPEL MILIMETRADO	681
LAPICEROS	20.578
REGLA	4.507
MORRAL	6.806
MARCADORES BORRABLES	1.655
BORRADORES TABLEROS	400
RESMAS PAPEL CARTA	1.200
RESMA PAPEL OFICIO	1.200
CARPETAS DE CARTON	6.806
PEGASTIC	1.000
CAJA CLIC	1.000
CARTULINA	4.500



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
 Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
 Ministerio del  
 Interior y de Justicia  
 NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERO MAYOR**

PAPEL PERIODICO	4.500
CHINCHES	1.200
COSEDORAS	66
GANCHOS PARA COSEDORAS	250
PERFORADORAS	66
CORRECTOR LIQUIDO	900
SOBRES DE MANILAS	1.200
SOBRES DE MANILAS OFICIO	1.200
RESALTADORES	1.200
MARCADORES PERMANENTES	900
TONER O CARTUCHO PARA IMPRESORA	100
AZ CARTA	1.200
AZ OFICIO	1.200
BOMBA DE FUMIGAR	3
MACHETES	30
LIMAS	30
PALIN	30
MARTILLO	15
AZADON	15
PALA	15
BULTO DE ALAMBRE DE PUA	120
LIBRAS DE GRAPA	60
ROLLOS MAYA 30 ML X 1,50	20



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
CONSEJERO MAYOR

PAQUETE DE CLAVO 4"	15
PAQUETE DE CLAVO 3"	15
PAQUETE DE CLAVO 2"	15
SEMILLA DE PIMENTON	300
SEMILLA DE CILANDRO	300
SEMILLA DE PEPINO	300
SEMILLA DE SANDIA	300
SEMILLA DE TOMATE	300
POLLOS PURINOS	300
COMEDEROS	45
BEBEDORES	45
CUIDO DE LEVANTE	45
CUIDO DE ENGORDE	15
CERDO	19
CUIDO DE LEVANTE DE CERDO	60
CUIDO DE ENGORDE DE CERDO	32
MEDICAMENTOS	300

Los valores incluyen IVA

Los materiales educativos deberán ser empacados en KITS y, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos
2. Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO conjuntamente con el contratista.
3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista



## **ASOCIACIÓN OREWA**

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERO MAYOR**

---

estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado. 4. Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO. 5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. 6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. 7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor y/o interventor. b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO. c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas. d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución del CONTRATO.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1) Cumplir con las cláusulas establecidas en el presente contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 2) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes. 3) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 4) Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 5) Entregar en el área jurídica los documentos de ejecución del contrato dentro de los tres (3) siguientes a la suscripción del mismo. 6) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 7) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 9) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

### **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Suministro

#### **PLAZO:**

Treinta (30) días a partir del acta de inicio

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Municipio de Quibdó



## **ASOCIACIÓN OREWA**

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERO MAYOR**

---

**VALOR DEL CONTRATO: NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 975.500.000). IVA INCLUIDO**

### **FORMA DE PAGO:**

La ASOCIACION OREWA cancelara al contratista un pago equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización, y 50% correspondiente al pago final una vez haya cumplido con la ejecución y entrega del producto conforme al objeto y la especificación técnica del contrato, previa certificación del supervisor del mismo.

### **SUPERVISIÓN**

La supervisión del presente proceso será ejercida por el Jefe de presupuesto de la OREWA

### **3.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN**

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: “Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa”.

El artículo 10º de la mencionada disposición señala:” Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se registrarán por el derecho privado”.

El Convenio 169 de la OIT de 1989, ratificado mediante la ley 21 de 1991 tiene dos postulados básicos: El Convenio constituye una pieza clave en la acción de la justicia social, objetivo reafirmado en el 2008 con la adopción de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa.

El derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

El Convenio también garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.



## **ASOCIACIÓN OREWA**

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERO MAYOR**

---

El artículo 26 del acuerdo señala "deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional".

Así mismo el Artículo 27 de la norma resalta en cuanto al tema de educación de los pueblos indígenas lo siguiente:

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución N° 002 de 2019 (Manual de contratación de la OREWA), en el artículo 20: FASE DE SELECCIÓN. Comprende las modalidades o mecanismos de selección para llevar a cabo la actividad contractual de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, WOUNAAN, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- OREWA, estas modalidades o mecanismos de selección serán las siguientes:

1. Licitación pública
2. Selección Abreviada
3. Concurso de méritos
4. Contratación directa
5. Mínima cuantía

Así mismo en el artículo 20.1 Es la modalidad que utilizara la asociación Cuando el valor a contratar supere los doscientos ochenta (280) SMMLV. Teniendo en cuenta que a partir de este valor se considerará una contratación de mayor cuantía y se publicará sin excepción página web de la OREWA y/o en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de contratación





## **ASOCIACIÓN OREWA**

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
**CONSEJERO MAYOR**

---

Así las cosas, en cumplimiento a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad, teniendo en cuenta la cuantía del mismo, el proceso de contratación corresponde a la **MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA**.

### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN,**

**NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 975.500.000). IVA INCLUIDO. IVA INCLUIDO.** Este valor incluye: costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El presupuesto se calculó con base al estudio de mercado realizado en la región partiendo de cotizaciones solicitadas a proveedores locales, teniendo en cuenta los impuestos que generan la presente contratación y los gastos asociados a la legalización del mismo.

### **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Bajo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad, la entidad establecerá en los respectivos pliegos de condiciones los requisitos habilitantes y de evaluación que sern tenidos en cuenta por los proponentes durante del desarrollo del proceso

### **6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION, Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

La OREWA, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

#### **6.1. PROBABILIDAD DE RIESGO**



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
CONSEJERO MAYOR

NIVEL	RANGO	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

### 6.2. IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
CONSEJERO MAYOR

		imposibilitando la consecución del objeto contractual	
--	--	---	--

### 6.3. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

**Nota.** Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la OREWA, por consiguiente, es responsabilidad del contratista la asunción de los mismos

### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la OREWA, las garantías bajo cualquiera de las formas permitidas a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) la constitución de un patrimonio autónomo o (iii) una garantía bancaria.

**Seriedad de la Oferta.** Equivalente al 10% del presupuesto oficial y con una vigencia de dos (02) meses más contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del  
Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1  
CONSEJERO MAYOR

---

**Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, y cuatro (04) meses más

**El cumplimiento general del contrato,** el pago de las multas y la cláusula penal que se le impongan al CONTRATISTA, por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento, del valor total del contrato y con vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

**Calidad del bien o elementos a contratar,** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

Dado a los 28 Días del mes de abril del 2021

FIRMAADO ORIGINAL

**WILSON DE JESUS VELASQUEZ**

Jefe de Presupuesto de la Orewa